ACTA DE EVALUACIÓN N° 61/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES"- PLURIANUAL-ID 386.860.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 271/2020**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES"- PLURIANUAL-ID 386.860.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Diego Varela,** Representante de Servicios Generales- CRA.
- **Sonia Rivas,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **Dahiana Vera,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas: GRUPO SERTEC S.A. y HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego, se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *27/11/2020,* en el cual, se ha dejado las siguientes observaciones:

- *El representante de la Empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** deja las siguientes observaciones:*

a) La empresa Sertec S.A., no presenta contrato alguno que sume la cifra requerida en el Pliego.
b) No presenta Balance.
c) No presenta certificado de buen desempeño de entidades públicas o privadas.
d) No presenta declaraciones juradas de repuestos originales, trabajos y garantías de proveer servicios especializado.
e) No presenta Curriculum del personal.

Este comité toma conocimiento de estas observaciones y a su vez, manifiesta que, todas las observaciones serán analizadas en la oportunidad de la etapa evaluativa correspondiente, en ocasión de la revisión de la propuesta de la firma cuya documentación se cuestiona.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	*SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS*	
	GRUPO SERTEC S.A.	*HOLLER INGENIERIA S.R.L.*
	Constancia del SIPE N° No presenta	*Constancia del SIPE N° 1621943*
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, se puede deducir que las empresas *GRUPO SERTEC S.A y HOLLER INGENIERÍA S.R.L.* - CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/03, que dice: "...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda...", en este marco, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente GRUPO SERTEC S.A., y se ha observado el siguiente error aritmético: ***en donde se observa que la sumatoria de todos los precios de todos los Ítems, según el formulario de ofertas es de G. 126.942.544, y conforme a la elaboración del Cuadro comparativo de precios, la sumatoria da un monto de G. 126.942.542, por lo que le solicitamos la aceptación del Error aritmético, quedando de la siguiente manera: sumatoria total de los ítems G. 126.942.542 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos).*** Por lo que se remite Nota CUOC 869/2020, solicitando la aceptación del error aritmético, habiendo dado acuse de recibo a la citada nota, y según Nota de contestación tramitada en expediente SIME 99886/2020, el oferente acepta la corrección aritmética.

Asimismo, se remite la NOTA CUOC N° 885/2020, el cual también fue satisfecho en tiempo y forma.

Luego de la aceptación del error aritmético se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	GRUPO SERTEC S.A.	*Primera Mejor Oferta*
2	HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	*Segunda Mejor Oferta*

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En atención a la observación que antecede, se ha realizado la verificación en la oferta de la empresa oferente, constatándose que la empresa GRUPO SERTEC S.A. ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, adicionalmente, se ha procedido a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que solo la Empresa mencionada más arriba cuenta con dicho certificado.

El Comité, procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia, y dado que la empresa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000107

GRUPO SERTEC S.A. en competencia presenta el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, concluyen que no se modifica la ubicación en el cuadro comparativo de ofertas.

N°	OFERENTES	SITUACIÓN - ORDEN
1	GRUPO SERTEC S.A.	*Primera Mejor Oferta*
2	HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	*Segunda Mejor Oferta*

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la primera oferta más baja por la empresa GRUPO SERTEC S.A., como la mejor oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

El Comité de Evaluación trae a consideración las observaciones realizadas en el momento de la apertura de sobres; en donde se ha verificado y constatado que dichas observaciones se podrían subsanar con la solicitud de dichas documentaciones que podrán respaldar la veracidad de las informaciones que contienen los documentos objetados, ya que las mismas son de carácter formal, por lo que este grupo de colegiado solicitará la aclaración de los puntos observados y otros, mediante Nota.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 869/2020 otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita en fecha 30/11/2020, a la empresa GRUPO SERTEC S.A. entre otras, los siguientes:

1. *La descomposición del PRECIO UNITARIO del Ítem 2.2 en su sub Ítem 2.2.5, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - Punto 5 b) Análisis de los precios ofertados "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*
2. *Aclaración del monto de los ítems; en la planilla de precios.*
3. *El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*
4. *La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.*
5. *Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.*
6. *DD JJ que la empresa oferente deberá facilitar una dirección de e-mail en la cual se solicitarán los presupuestos para los servicios, informes, etc., en caso de ser adjudicado.*
7. *Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado.*
8. *DD.JJ. que los trabajos realizados tendrán las garantías y el Servicio Técnico especializado requerido en la Carta de Invitación.*
9. *Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.*
10. *DD. JJ. que todos los repuestos deberán ser de la misma marca de los ascensores o de aquella a la cual reemplaza.*
11. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que la Empresa **GRUPO SERTEC S.A.** ha presentado la documentación requerida en tiempo (SIME N° 99886/2020), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

En fecha 01/12/2020 el comité ha considerado solicitar a través de la CUOC otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, a la empresa **GRUPO SERTEC S.A.** mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 879/2020 lo siguiente:

1. Aclaración del monto de los sub ítems 2.1 y 2.2; en la planilla de precios.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que, dentro del tiempo otorgado, la Empresa **GRUPO SERTEC S.A.** ha arrimado las documentaciones solicitadas, verificable a través del SIME N° 100078/2020.

En fecha 02/12/2020, el comité decide realizar una última solicitud de aceptación, a través de la CUOC al GRUPO SERTEC S.A., mediante NOTA MH/DA/CUOC N° 885/2020, lo siguiente:

1. Conforme se desprende del Formulario de Oferta presentado, en donde se observa que la sumatoria de los precios del Ítem 2, según el formulario de ofertas es de **G. 124.761.127,** y conforme a la elaboración del Cuadro comparativo de precios, la sumatoria da un monto de **G. 124.761.126,** por lo que le solicitamos <u>la aceptación de la corrección del Error aritmético</u>, quedando de la siguiente manera: sumatoria total del ítem 2 **G. 124.761.126 (Guaraníes Ciento veinte y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento veinte y seis).**
2. Así también se pudo observar que conforme se desprende del Formulario de Oferta presentado, en donde se visualiza que la sumatoria de los precios del sub Ítem 2.1, según el formulario de ofertas es de **G. 74.019.914,** y conforme a la elaboración del Cuadro comparativo de precios, la sumatoria da un monto de **G. 74.019.913,** por lo que le solicitamos <u>la aceptación de la corrección del Error aritmético</u>, quedando de la siguiente manera: sumatoria total del sub Ítem 2.1, **G. 74.019.913 (Guaraníes Setenta y cuatro millones diez y nueve mil novecientos trece).**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, se reúne el Comité y verifica que, dentro del tiempo otorgado, la Empresa **GRUPO SERTEC S.A.** ha arrimado las documentaciones solicitadas, verificable a través del SIME N° 100449/2020.

Luego de analizar la pertinencia de la documentación, este Comité toma en consideración, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los Representantes Legales, socios, gerentes, directivos de la empresa **GRUPO SERTEC S.A.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, verificándose **que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado**, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor de los precios unitarios propuestos por la empresa oferente ***GRUPO SERTEC S.A.*** en general se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo,** a excepción del **ítem 2.2 en su sub ítem 2.2.5,** cuyo precio se encuentra fuera de rango, por lo que se había solicitado la descomposición de los mismos a través de la citada NOTA MH/DA/CUOC N°869/20, el cual fue satisfecho mediante SIME N°99886/20, sin embargo, dado el detalle que lo compone, mano de obra, viatico y movilidad insertos en dichas planilla, el

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000108

valor en el ítem mencionado se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicio, razón por la cual éste Comité considera que los precios son razonables, y aceptables, por tanto, éste Comité toma en consideración el análisis, dando lugar al mismo y que también formará parte de los documentos de estos trámites.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa GRUPO SERTEC S.A. cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

EXPERIENCIA REQUERIDA	GRUPO SERTEC S.A.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de ***MANTENIMIENTO DE ASCENSORES****, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los últimos tres años (2017 y/o 2018 y/o 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*	Cumple – SIME N° 99886/20
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	Cumple – SIME N° 99886/20
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	Cumple – SIME N° 99886/20
CAPACIDAD TÉCNICA El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos	Cumple/No Cumple
La empresa oferente deberá facilitar una dirección de e-mail en la cual se solicitarán los presupuestos para los servicios, informes, etc., en caso de ser adjudicado.	Cumple – SIME N° 99886/20
Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos certificados para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículo y copia del certificado	Cumple – SIME N° 99886/20
DD.JJ. que los trabajos realizados tendrán las garantías y el Servicio Técnico especializado requerido en la Carta de Invitación	Cumple – SIME N° 99886/20
DD. JJ. que todos los repuestos deberán ser de la misma marca de los ascensores o de aquella a la cual reemplaza.	Cumple – SIME N° 99886/20
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple – SIME N° 99886/20
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple – SIME N° 99886/20

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	GRUPO SERTEC S.A. Cumple/No Cumple/ Folio
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple - Folios 1 al 5
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple - Folio 6 al 12
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple - Folio 13
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta – folio 55
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple - Folio 14
Documentos legales ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas***	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Folio 17 al 45
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Folio 47 y 48

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Folio 49
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Folio 17 al 45

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada **GRUPO SERTEC S.A.** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la misma, **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **GRUPO SERTEC S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **GRUPO SERTEC S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa **GRUPO SERTEC S.A., por un monto mínimo de G. 70.000.000 (Guaranies Setenta Millones) y por un monto máximo de G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha realizado la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 03 de diciembre del 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Varela
Representante Técnico
Area. de Servicios Generales - CRA.

Sonia Rivas
Representante
Coordinación de Recursos Administrativos

Dahiana Vera
Representante
Coordinación de Recursos Administrativos

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" ID: 386.860

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Referencial	Grupo Sertec S.A.	Diferencia	%	Holler Ingenieria	Diferencia	%
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES**	Mes	UNIDAD	1	**2.908.167**	**2.181.416**	**-726.751**	**-24,990%**	**2.908.167**	0	0%
1.1	Mantenimiento Preventivo de Ascensor multivoltaje, marca ATLAS - MINISTRO. Deberá realizarse diariamente según Especificaciones Técnicas	Mes	EVENTO	1	1.543.667	1.157.905	-385.762	-24,990%	1.543.667	0	0%
1.2	Mantenimiento Preventivo de Ascensor, marca Schindler, Mod. NEOLIFT ? SSEAF. Deberá realizarse diariamente según Especificaciones Técnicas	Mes	EVENTO	1	1.364.500	1.023.511	-340.989	-24,990%	1.364.500	0	0%
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES**	Unidad	EVENTO	1							
2.1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SE REQUERIR?N ESTOS SERVICIOS EN CASO EVENTUALES PARA EL ASCENSOR MULTIVOLTAJE, MARCA ATLAS (MINISTRO)**				**98.680.067**	**74.019.913**	**-24.660.154**	**-24,990%**	**94.538.054**	**-4.142.013**	**-4%**
2.1.1	Cambio de cabo de acero (doble tracci?n)	Unidad	EVENTO	1	8.657.448	6.493.952	-2.163.496	-24,990%	8.657.448	0	0%
2.1.2	Cambio de cabo de acero del regulador (paraca?da)	Unidad	EVENTO	1	2.500.533	1.875.650	-624.883	-24,990%	2.500.533	0	0%
2.1.3	Reparaci?n de hoja de puerta	Unidad	EVENTO	1	1.740.403	1.305.476	-434.927	-24,990%	1.740.403	0	0%
2.1.4	Cambio de carretilla de puerta	Unidad	EVENTO	1	643.700	482.839	-160.861	-24,990%	643.700	0	0%
2.1.5	Rectificaci?n de motor de m?quina corona y sinf?n	Unidad	EVENTO	1	11.275.658	8.457.871	-2.817.787	-24,990%	9.922.579	-1.353.079	-12%
2.1.6	Cambio de buje para brazo de puerta	Unidad	EVENTO	1	173.060	129.812	-43.248	-24,990%	173.060	0	0%
2.1.7	Cambio de buje de motor de m?quina	Unidad	EVENTO	1	158.000	118.516	-39.484	-24,990%	158.000	0	0%
2.1.8	Rectificaci?n de polea de regulador (paraca?das)	Unidad	EVENTO	1	936.590	702.536	-234.054	-24,990%	936.590	0	0%
2.1.9	Rectificaci?n de polea de m?quina	Unidad	EVENTO	1	3.029.600	2.272.503	-757.097	-24,990%	2.726.640	-302.960	-10%
2.1.10	Reparaci?n de barra de protecci?n mec?nica de puerta	Unidad	EVENTO	1	726.725	545.116	-181.609	-24,990%	726.725	0	0%
2.1.11	Reparaci?n de regla de barra de puerta de cabina	Unidad	EVENTO	1	686.083	514.631	-171.452	-24,990%	686.083	0	0%
2.1.12	Cambio de buje especial para operador de puertas	Unidad	EVENTO	1	1.575.000	1.181.408	-393.592	-24,990%	1.575.000	0	0%
2.1.13	Cambio de soporte de goma para reductor A.P.C.	Unidad	EVENTO	1	516.667	387.552	-129.115	-24,990%	516.667	0	0%
2.1.14	Cambio de rulemanes motor generador	Unidad	EVENTO	1	2.671.583	2.003.954	-667.629	-24,990%	2.671.583	0	0%
2.1.15	Cambio de rulemanes de motor de m?quina	Unidad	EVENTO	1	2.608.333	1.956.511	-651.822	-24,990%	2.608.333	0	0%
2.1.16	Cambio de carbones de motor generador MG 21A	Unidad	EVENTO	1	1.001.336	751.102	-250.234	-24,990%	1.001.336	0	0%
2.1.17	Cambio de carbones de contactores (tablero de comando)	Unidad	EVENTO	1	500.800	375.650	-125.150	-24,990%	500.800	0	0%
2.1.18	Cambio de contactos de contactores (cofre grafitado - tablero de comando)	Unidad	EVENTO	1	823.760	617.902	-205.858	-24,990%	823.760	0	0%
2.1.19	Cambio de carbones de motor de m?quina	Unidad	EVENTO	1	1.004.133	753.200	-250.933	-24,990%	1.004.133	0	0%
2.1.20	Cambio de Contactos auxiliares de los contactores (tablero de comando)	Unidad	EVENTO	1	429.217	321.956	-107.261	-24,990%	429.217	0	0%
2.1.21	Cambio de traga chispas auxiliares de los contactores (tablero de comando)	Unidad	EVENTO	1	208.667	156.521	-52.146	-24,990%	208.667	0	0%
2.1.22	Cambio de disco de freno	Unidad	EVENTO	1	6.387.857	4.791.532	-1.596.325	-24,990%	6.387.857	0	0%
2.1.23	Cambio de juntas de motor de m?quina	Unidad	EVENTO	1	704.833	528.695	-176.138	-24,990%	634.350	-70.483	-10%
2.1.24	Cambio de cableado de la fuerza electromotriz (10 mm.)	Unidad	EVENTO	1	942.000	706.594	-235.406	-24,990%	847.800	-94.200	-10%
2.1.25	Cambio de cableados de tablero de comando a motor generador a motor de m?quina unifilar de 4mm.	Unidad	EVENTO	1	681.717	511.356	-170.361	-24,990%	613.545	-68.172	-10%
2.1.26	Cambio contactos (2) dos, de puerta de cabina	Unidad	EVENTO	1	797.333	598.079	-199.254	-24,990%	797.333	0	0%
2.1.27	Cambio de garfo de puerta exterior	Unidad	EVENTO	1	257.250	192.963	-64.287	-24,990%	257.250	0	0%
2.1.28	Cambio de guiadores (pl?stico) de cabina y contrapeso	Unidad	EVENTO	1	1.530.033	1.147.678	-382.355	-24,990%	1.530.033	0	0%
2.1.29	Cambio de aceite especial	Unidad	EVENTO	1	892.727	669.635	-223.092	-24,990%	800.000	-92.727	-10%
2.1.30	Rectificaci?n de (2) dos rampas m?vil y cambio de sus rulemanes	Unidad	EVENTO	1	2.062.257	1.546.899	-515.358	-24,990%	2.062.257	0	0%
2.1.31	Kilo de Grasa E.P. 2	Unidad	EVENTO	1	100.537	75.413	-25.124	-24,990%	100.537	0	0%
2.1.32	Cambio de corona para eje y motor de puerta	Unidad	EVENTO	1	2.044.567	1.533.630	-510.937	-24,990%	2.044.567	0	0%
2.1.33	Rebobinado de motor de puerta	Unidad	EVENTO	1	1.034.250	775.791	-258.459	-24,990%	1.034.250	0	0%
2.1.34	Cambio de la barra de protecci?n mec?nica de barra electr?nica	Unidad	EVENTO	1	9.228.500	6.922.298	-2.306.202	-24,990%	8.121.080	-1.107.420	-12%

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" ID: 386.860

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Referencial	Grupo Sertec S.A.	Diferencia	%	Holler Ingenieria	Diferencia	%
2.1.35	Amortecedor de goma para cadena de motor de puerta	Unidad	EVENTO	1	65.383	49.044	-16.339	-24,990%	65.383	0	0%
2.1.36	Rebobinado de transformador trif?sico de reductor o elevador de tensi?n	Unidad	EVENTO	1	3.839.467	2.879.984	-959.483	-24,990%	3.839.467	0	0%
2.1.37	Tubo fluorescente 20W ? 220 v y z?calo	Unidad	EVENTO	1	83.500	62.633	-20.867	-24,990%	83.500	0	0%
2.1.38	Bot?n de llamada clase A	Unidad	EVENTO	1	267.425	200.595	-66.830	-24,990%	267.425	0	0%
2.1.39	Interruptor bipolar para tablero de cabina	Unidad	EVENTO	1	259.035	194.302	-64.733	-24,990%	259.035	0	0%
2.1.40	Ventilador de cabina	Unidad	EVENTO	1	1.616.267	1.212.362	-403.905	-24,990%	1.616.267	0	0%
2.1.41	Acr?lico de cabina	Unidad	EVENTO	1	803.193	602.475	-200.718	-24,990%	803.193	0	0%
2.1.42	Limpieza de Generador y motor regulador y excitador	Unidad	EVENTO	1	2.420.967	1.815.967	-605.000	-24,990%	2.420.967	0	0%
2.1.43	Cambio de bobinas tablero de comando	Unidad	EVENTO	1	1.723.883	1.293.085	-430.798	-24,990%	1.723.883	0	0%
2.1.44	Cambio de varilla de soporte de seguridad de regulador (paraca?das)	Unidad	EVENTO	1	196.467	147.370	-49.097	-24,990%	196.467	0	0%
2.1.45	Cambio de botonera de comando de cabina y botonera exterior	Unidad	EVENTO	1	3.194.000	2.395.819	-798.181	-24,990%	2.810.720	-383.280	-12%
2.1.46	Cambio de plataforma de cabina con umbral de puerta	Unidad	EVENTO	1	4.650.767	3.488.540	-1.162.227	-24,990%	4.185.690	-465.077	-10%
2.1.47	Cambio de fibra de freno	Unidad	EVENTO	1	1.084.153	813.223	-270.930	-24,990%	975.738	-108.415	-10%
2.1.48	Cambio de (2) dos resortes de paragolpes para cabina y contrapeso	Unidad	EVENTO	1	962.000	721.596	-240.404	-24,990%	865.800	-96.200	-10%
2.1.49	Cambio de rulemanes de motor excitatriz	Unidad	EVENTO	1	302.667	227.031	-75.636	-24,990%	302.667	0	0%
2.1.50	Cambio de relay de tablero de comando y selector	Unidad	EVENTO	1	3.034.967	2.276.529	-758.438	-24,990%	3.034.967	0	0%
2.1.51	Cambio de botones numerados de panel de comando e indicador de posici?n	Unidad	EVENTO	1	310.700	233.056	-77.644	-24,990%	310.700	0	0%
2.1.52	Rectificar, calibrar y revisi?n de puertas de cabinas	Unidad	EVENTO	1	3.711.243	2.783.803	-927.440	-24,990%	3.711.243	0	0%
2.1.53	Rectificaci?n de los frenos electromec?nicos	Unidad	EVENTO	1	1.306.667	980.131	-326.536	-24,990%	1.306.667	0	0%
2.1.54	Perfil de goma para cabina y puerta de piso	Unidad	EVENTO	1	271.467	203.624	-67.843	-24,991%	271.467	0	0%
2.1.55	Gu?a inferior para hoja de puerta cabina y puerta pavimento	Unidad	EVENTO	1	44.692	33.523	-11.169	-24,991%	44.692	0	0%
2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SE REQUERIR? DE ESTOS SERVICIOS EN CASOS EVENTUALES SEG?N EETT DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER MOD. NEOLIFT - SSEAF				**67.645.927**	**50.741.213**	**-16.904.714**	**-24,990%**	**70.765.932**	**3.120.005**	**5%**
2.2.1	Ventilador para m?quina, reparaci?n	Unidad	EVENTO	1	754.000	565.575	-188.425	-24,990%	754.000	0	0%
2.2.2	Ventilador para cabina, reparaci?n	Unidad	EVENTO	1	754.000	565.575	-188.425	-24,990%	754.000	0	0%
2.2.3	Fusibles de 3 Amp.	Unidad	EVENTO	1	6.060	4.546	-1.514	-24,983%	6.060	0	0%
2.2.4	Fusibles de 5 Amp.	Unidad	EVENTO	1	6.060	4.546	-1.514	-24,983%	6.060	0	0%
2.2.5	Fusibles de 10 Amp.	Unidad	EVENTO	1	7.233	5.425	-1.808	-24,997%	7.233	0	0%
2.2.6	Guiador inferior para hoja de puerta	Unidad	EVENTO	1	41.800	31.354	-10.446	-24,990%	41.800	0	0%
2.2.7	Forro guiador de cabina	Unidad	EVENTO	1	307.567	230.706	-76.861	-24,990%	307.567	0	0%
2.2.8	Forro guiador de contrapeso	Unidad	EVENTO	1	309.033	231.806	-77.227	-24,990%	309.033	0	0%
2.2.9	Reparaci?n de cerradura de puerta de piso	Unidad	EVENTO	1	697.000	522.820	-174.180	-24,990%	697.000	0	0%
2.2.10	Z?calos p/tubo fluorescente	Unidad	EVENTO	1	106.667	80.011	-26.656	-24,990%	106.667	0	0%
2.2.11	Indicador de posici?n digital	Unidad	EVENTO	1	3.480.960	2.611.076	-869.884	-24,990%	3.480.970	10	0%
2.2.12	Circuito impreso madre I/O	Unidad	EVENTO	1	5.170.953	3.878.732	-1.292.221	-24,990%	5.170.953	0	0%
2.2.13	Placa atenuadora de tensi?n	Unidad	EVENTO	1	2.034.667	1.526.204	-508.463	-24,990%	2.034.667	0	0%
2.2.14	Placa electr?nica para intercomunicador	Unidad	EVENTO	1	1.297.333	973.129	-324.204	-24,990%	1.297.333	0	0%
2.2.15	Placa Electr?nica para indicador de posici?n digital	Unidad	EVENTO	1	3.998.850	2.999.537	-999.313	-24,990%	3.998.850	0	0%
2.2.16	Conjunto de Sensor ?ptico	Unidad	EVENTO	1	1.493.149	1.120.011	-373.138	-24,990%	1.493.149	0	0%
2.2.17	Placa electr?nica para control de freno	Unidad	EVENTO	1	2.055.333	1.541.705	-513.628	-24,990%	2.055.333	0	0%
2.2.18	Variador de Frecuencia	Unidad	EVENTO	1	21.360.000	16.022.136	-5.337.864	-24,990%	24.480.000	3.120.000	15%
2.2.19	Bot?n para botonera de cabina	Unidad	EVENTO	1	289.833	217.404	-72.429	-24,990%	289.833	0	0%

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mohenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" ID: 386.860

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Referencial	Grupo Sertec S.A.	Diferencia	%	Holler Ingenieria	Diferencia	%
2.2.20	Bot?n para botonera de piso	Unidad	EVENTO	1	289.833	217.404	-72.429	-24,990%	289.833	0	0%
2.2.21	Ruedas para cerradura	Unidad	EVENTO	1	142.333	106.764	-35.569	-24,990%	142.333	0	0%
2.2.22	Suspensiones para hoja de puerta	Unidad	EVENTO	1	403.800	302.890	-100.910	-24,990%	403.800	0	0%
2.2.23	Indicador de posici?n de cabina	Unidad	EVENTO	1	3.480.960	2.611.068	-869.892	-24,990%	3.480.960	0	0%
2.2.24	Indicador de posici?n de piso	Unidad	EVENTO	1	3.480.960	2.611.068	-869.892	-24,990%	3.480.960	0	0%
2.2.25	Correa para operador de puertas	Unidad	EVENTO	1	797.333	598.079	-199.254	-24,990%	797.333	0	0%
2.2.26	Rebobinado de motor de puerta	Unidad	EVENTO	1	1.078.333	808.858	-269.475	-24,990%	1.078.333	0	0%
2.2.27	Rebobinado de Motor Principal	Unidad	EVENTO	1	7.136.667	5.353.214	-1.783.453	-24,990%	7.136.667	0	0%
2.2.28	Rebobinado de Motor del Operador de Puertas	Unidad	EVENTO	1	1.696.533	1.272.569	-423.964	-24,990%	1.696.533	0	0%
2.2.29	Correa Poly J4	Unidad	EVENTO	1	158.733	119.066	-39.667	-24,990%	158.733	0	0%
2.2.30	Correa Poly J10	Unidad	EVENTO	1	188.900	141.694	-47.206	-24,990%	188.900	0	0%
2.2.31	Microswitch	Unidad	EVENTO	1	328.683	246.545	-82.138	-24,990%	328.683	0	0%
2.2.32	Sensor ?ptico p/ informaci?n de pozo	Unidad	EVENTO	1	1.493.149	1.120.011	-373.138	-24,990%	1.493.149	0	0%
2.2.33	Puente de contactos de puerta	Unidad	EVENTO	1	345.133	258.884	-86.249	-24,990%	345.133	0	0%
2.2.34	Contactores principales	Unidad	EVENTO	1	1.175.343	881.625	-293.718	-24,990%	1.175.343	0	0%
2.2.35	Contactores auxiliares	Unidad	EVENTO	1	576.533	432.457	-144.076	-24,990%	576.533	0	0%
2.2.36	Cuerpo de contacto de puerta	Unidad	EVENTO	1	702.198	526.719	-175.479	-24,990%	702.198	0	0%

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

000111

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 00114
745735
745735

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE, ciudadano/a de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5609004, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/12/2020 11:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a28c3e8d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
745735
745735

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/12/2020 11:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a28c3e8d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
745738
745738

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN GUILLERMO THORNE BACHET, ciudadano/a de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3202404, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/12/2020 11:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7853ec08**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
745738
745738

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02/12/2020 11:21

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7853ec08**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R Rivas
Jefa Interina
Dpto. de Servicios Generales - CRA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda